



Resolución Directoral Regional

N.º 00112-2025-DRELM

Lima, 22 de enero de 2025

VISTO: El expediente N.º URH2025-INT-0079425, el Informe N.º 00174-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.º 00073-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano descentrado del Ministerio de Educación a través del despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, al respecto, el artículo 2 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, señala que la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el artículo 15 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU¹, de fecha 3 de abril de 2024, se aprobó la Norma Técnica denominada «Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica», en adelante Norma Técnica;

¹ Resolución modificada con las Resoluciones Viceministeriales N.º s 049-2024-MINEDU y 103-2024-MINEDU.

EXPEDIENTE: URH2025-INT-0079425 CLAVE: 7ABC21

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, por medio de la Resolución Viceministerial N.º 103-2024-MINEDU, de fecha 17 de septiembre de 2024, se modificaron las fechas de las Actividades 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Anexo XIV de la Norma Técnica;

Que, el numeral 5.4.10.5 de la Norma Técnica en mención, señala que, «Para la adjudicación por acto público excepcional a cargo del Comité de Adjudicación de la DRE se aplica el mismo procedimiento establecido en el numeral 5.4.9.6² de la presente norma técnica»;

Que, asimismo, el numeral 5.4.9.6.2 de la Norma Técnica señala que, la UGEL o DRE emite la Resolución Directoral que determina el o los días en el que se realiza cada uno de los actos públicos, estas fechas deben estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso y en el orden de realización de los actos públicos previsto en el numeral 5.4.9.6.1 de la presente norma técnica. En dicha Resolución se debe especificar el lugar y los horarios de esos actos, la misma que es comunicada a la DIED;

Que, además, la DRE tiene entre sus responsabilidades, «Determinar el o los días en el que se realizará cada uno de los actos públicos a cargo de la DRE, incluyendo el acto público excepcional, mediante resolución e informar a la DIED; estas fechas deben estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso y conforme con lo establecido en los numerales 5.4.9.10 y 5.4.10.5 de la presente norma técnica. En dicha resolución se debe especificar el lugar y horarios de cada acto público, la misma que debe ser difundida oportunamente en su portal institucional, local institucional o medios de comunicación masivos a su alcance, conforme lo establece en el numeral 6.3 de la Norma Técnica»;

Que, en esa línea, con Informe N.º 00174-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 17 de enero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos (URH) concluye que corresponde aprobar el cronograma de Adjudicación por acto público excepcional del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conforme el detalle señalado en el referido informe técnico;

Que, mediante Informe N.º 00073-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable aprobar el cronograma de Adjudicación por acto público excepcional del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de acuerdo al detalle señalado por el órgano técnico en el Informe N.º 00174-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, la Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU y modificatorias, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

² «Dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del concurso, la UGEL o DRE, según corresponda, convoca a los postulantes para la adjudicación de las plazas puestas a concurso, en el siguiente orden de realización de los actos públicos:

- I) Acto público para adjudicar plazas de IIEE por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa.
- II) Acto público para adjudicar plazas de IIEE EIB que requieren certificación.
- III) Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) del presente numeral.

EXPEDIENTE: URH2025-INT-0079425 CLAVE: 7ABC21

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cronograma de Adjudicación por acto público excepcional del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de acuerdo al siguiente detalle:

ADJUDICACIÓN POR ACTO PÚBLICO A NIVEL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA				
	ACTIVIDAD	INICIO	FIN	LUGAR
Primer acto público	I) Plazas IIEE por convenio, fiscalizadas y de educación. Para plazas de IIEE públicas de gestión directa gestionada por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Municipalidades, entre otros) o de IIEE de gestión privada por convenio (Están exceptuadas las IIEE militares) o de IIEE de gestión privada fiscalizadas, presenta copia simple de la carta propuesta del gestor de la IE o de la empresa, en los casos que corresponda; y para plazas del área curricular de Educación Religiosa presenta copia simple de la carta de presentación emitida por la ONDEC, ODEC u ODECCAS, según corresponda. Si el postulante desea adjudicarse en una plaza del área curricular de Educación Religiosa que a su vez es una plaza por convenio debe presentar los documentos que acreditan ambos requisitos.	23/01/2025 Hora: 09:00 am.	23/01/2025 Hora: 11:00 am	Institución Educativa N° 1070 Melitón Carvajal (Avenida Leónidas Yerovi 2120 - Lince)
Segundo acto público	II) Plazas EIB Requiere certificación Para plazas de IIEE EIB que requieren certificación, el postulante que no se encuentre incorporado en la RNDBLO y no cuente con el dominio oral y escrito de la lengua originaria requerido según lo dispuesto en los ítems i) y ii) del literal e) del numeral 5.3.1.3.2 de la presente norma, debe presentar copia simple del título de profesor o licenciado en EIB y la constancia que certifica el dominio de la lengua originaria de los estudiantes de la IE a la que postula, la misma que debe ser expedida por la institución de formación docente.	23/01/2025 Hora: 11:00 am.	23/01/2025 Hora: 01:00 pm	Institución Educativa N° 1070 Melitón Carvajal (Avenida Leónidas Yerovi 2120 - Lince)
Tercer acto público	III) Plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos en los ítems i) y ii). Para plazas del área curricular EPT presenta copia simple del documento que acredita la especialidad técnica de su interés señalado en el Anexo I de la norma técnica. El postulante puede acreditar más de una especialidad técnica; sin embargo, solo puede adjudicarse en una plaza del área curricular EPT.	24/01/2025 Hora: 09:00 am.	24/01/2025 Hora: 01:00 pm	Institución Educativa N° 1070 Melitón Carvajal (Avenida Leónidas Yerovi 2120 - Lince)

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y los informes de Visto a la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y a los integrantes del Comité de Adjudicación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como consecuencia de las plazas vacantes que hayan quedado de la adjudicación por acto público en la

EXPEDIENTE: URH2025-INT-0079425 CLAVE: 7ABC21

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



UGEL, del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 y artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrate y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
WJGM/C.OAJ
ILMV/Abg.



REPÚBLICA DEL PERÚ
BAZAN SERPA Segundo
Marco FAU 20330611023
soft

JEFER DE LA UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS -
DRELM
Doy Vº Bº
2025/01/22 18:29:55



REPÚBLICA DEL PERÚ
BAZAN SERPA Segundo
Marco FAU 20330611023
soft
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN - DRELM
Doy Vº Bº
2025/01/22 19:12:25



REPÚBLICA DEL PERÚ
TUPAYACHI CARDENAS
Marcos Saul FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2025/01/22 18:46:06



REPÚBLICA DEL PERÚ
ALTAMIRANO MARQUEZ
Edgar Leonidas FAU
20330611023 soft
JEFE DE LA OFICINA DE
ASESORÍA JURÍDICA -
DRELM
Doy Vº Bº
2025/01/22 18:42:17

EXPEDIENTE: URH2025-INT-0079425 CLAVE: 7ABC21

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

